COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

Mariano Roque Alonso, 10 de diciembre de 2020

NOTA Nº :
OBJETO : Elevar Copias de Contratos y Justificativa
AL : SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ

PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas, con el objeto de remitir el contrato en relación a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 29/20 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA RACION DE COMBATE" - ID Nº 386.611** con las firmas adjudicadas **GSM SERVICIOS Y DISTRIMEX S.A.**

Al respecto justifico por el cual no se ajusta a lo establecido en el Decreto N° 7434/11 Art 34; garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley 2051/03, la formalización del contrato solo podrá ser concluida por la convocante una vez vencido el plazo establecido (10) días hábiles en la normativa para la interposición de recurso de protesta.

Se procedió la formalización y firma del contrato antes del tiempo establecido en cuanto a la necesidad de adquirir los alimentos para ración de combate, cabe resaltar que los bienes a adquirir (alimentos envasados para ración de combate) son de suma importancia para el Comando Logístico que tiene personales cumpliendo servicio en la Fuerza Tarea Conjunta (FTC) en Concepción y que se precisan contar con dichos insumos para abastecer a los personales en cuanto a la alimentación.

Cabe señalar que la formalización del contrato se realizó conforme al acuerdo bilateral entre las partes.

A la espera de una favorable respuesta, a lo peticionado para la obtención de los códigos solicitados, se remite el contrato relacionado al llamado.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO N° 5
DPTO. DE UOC
COMANDO LOGISTICO

CARLOS MARÍA COLMÁN ROJAS
TCnel DCEM - Jefe Dpto. UOC CF Nº 5

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

Mariano Roque Alonso 10 de diciembre de 2020

DECLARACION JURADA:

En relación a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 29/20 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA RACION DE COMBATE" - ID Nº 386.611**

- De conformidad al informe de evaluación elaborada por el Comité de Evaluación recomendando la adjudicación a las empresas GSM SERVICIOS (Víctor Gerardo Mendoza B) en el ítem N° (1) y la firma DISTRIMEX S.A. en los ítems N° (2,3,4,5,6,8 y 9) por cumplir las ofertas con las condiciones Legales, Financieras y Técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, demostrar la mejor calificación y capacidad necesaria para ejecutar los contratos de provisión, y por constituir los precios ofertados razonables conforme a los vigentes en el mercado del rubro y convenientes para la Institución.

- Es prioritario que la adquisición y la provisión de los alimentos ración de combate se mantenga operativo y sea provisto de forma inmediata por las firmas adjudicadas ya que es utilizada por la DISERINTE que tiene personales cumpliendo servicio en el Norte del País, en Concepción (Fuerza Tarea Conjunta- FTC) y que se precisan contar con dichos insumos para abastecer a los personales en cuanto a la alimentación.

Se procedió la formalización y firma de los contratos con las firmas **GSM SERVICIOS (Víctor Gerardo Mendoza B) Y DISTRIMEX S.A.** antes del tiempo establecido en cuanto a la necesidad de adquirir los alimentos para ración de combate.

Cabe señalar que la formalización del contrato se realizó conforme al acuerdo bilateral entre las partes.

a) En justificación al ARTÍCULO 3 DEL PLAZO PARA FORMULAR PROTESTAS Y LA EMISIÓN DE CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN (CC) QUE DICTA LO SIGUIENTE: *... A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 2051/03, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones:*

   a. *Cuando la convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalada generaría un daño o perjuicio al interés público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegado y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud*
   b. *En los casos en los que de acuerdo a la normativa legal vigente únicamente pudiera presentarse un oferente.*
   c. *Los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable, cuya adopción debe fundarse en el Dictamen de la UOC.*

En el caso que el Contrato se hubiere formalizado antes de que hubiere transcurrido el plazo para la interposición de la protesta, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) emitirá el Código de Contratación (CC) una vez cumplido el mencionado plazo previsto en la norma.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRO FINANCIERO Nº 5 DPTO. DE UOC COMANDO LOGISTICO

CARLOS MARÍA COLMÁN ROJAS
TCnel DCEM - Jefe Dpto. UOC CF Nº 5